

RESOLUCIÓN NÚMERO

1846)

27 FEB 2014

“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar una suspensión de términos registrales para la prestación del Servicio Público Registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua - Cesar.”

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Numeral 11 - Artículo 25 del Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 y

CONSIDERANDO:

Mediante oficio ORIP-192, de fecha 21 de Febrero de 2014, firmado por el Registrador Seccional de Instrumentos Públicos de Chimichagua - Cesar - Dr. Emil Huertas Cabezas, solicita de forma respetuosa suspender los términos en la Oficina de Registro, debido a los problemas que viene presentando el Sistema de Información Registral - SIR, desde el día de ayer en horas de la mañana. Se genero el caso 5315150 Se confirmó la presencia de un Ingeniero para el día Lunes 24 de Febrero de 2014.

Al presentarse daños en la ORIP, se imposibilita prestar el Servicio Público Registral, por lo tanto, se hace necesario autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, para el día Viernes 21 de Febrero de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua - Cesar.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, *“motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley.”*

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el citado oficio, autoriza la suspensión de términos registrales y la no prestación del Servicio Público Registral, para el día Viernes 21 de Febrero de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua - Cesar, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la suspensión de términos registrales y la no prestación del Servicio Público Registral, para el día Viernes 21 de Febrero de



Certificado N° SC 7086-1

Certificado N° GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



MinJusticia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

N. 1846

21 FEB 2014

Hoja N° 2 (Dos) de la Resolución N° _____ de _____ "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos registrales y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua - Cesar."

2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua - Cesar, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La suspensión de términos registrales del día Viernes 21 de Febrero de 2014, es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la actividad laboral, por cuanto debe cumplirse de conformidad con el horario interno de trabajo autorizado, por lo tanto la señora Registradora, velará por el cumplimiento del horario de labores autorizado.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución al Doctor Emil Huertas - Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua - Cesar, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la Oficina.

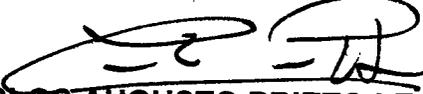
ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del Servicio Público Registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: El administrador regional del Sistema de Información Registral – SIR, de la Oficina de Registro, debe incluir la información de lo concerniente a la suspensión de términos registrales y la no prestación del Servicio Público Registral, para el día Viernes 21 de Febrero de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua - Cesar e informar al operador de la ETB.

ARTÍCULO SEXTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D. C., a los

21 FEB 2014


CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN
Director Desarrollo Registral

Proyecto: Juan Patricio Gutiérrez Rojas



Certificado N° SC 7086-1

Certificado N° GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>